Factura

LOURDES MARÍA, RODAS MARTINEZ

Nit Emisor: 24522813

LOURDES MARIA RODAS MARTINEZ

AVENIDA 26 29-41 COLONIA HACIENDA REAL SECTOR 1, zona 16, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: C56F0E97-ECE7-4A3D-A908-80FB3AF643A1 Serie: C56F0E97 Número de DTE: 3974580797

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 08:52:51 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 08:52:51

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio		Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-329-2022	16,500.00	0.00	16,500.00	•	1,767.85714:
				TOTALES:	0.00	16,500.00	IVA	1,767.85714

* Sujeto a pago directo ISR, resolución No 481261020201241372 26/11/2020

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Oscar Pérez

Viceministro de Desarrollo Sosteniblo Ministerio de Energia y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el
 cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la
 situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con
 relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de
 la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-329-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-329-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el rengión 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, me permito presentar el informé Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) Asesorar en la propuesta de rutas para el abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil:
- Se tuvo reuniones con proponentes de un nuevo proyecto para conocer características técnicas, ambientales y sociales del mismo
- Se asesoró en la elaboración de escenarios para el abordaje social de un nuevo proyecto, considerando las pautas planteadas por las sentencias que la Corte de Constitucionalidad ha elaborado
- Se asesoró en el análisis de la información presentada por una entidad, misma que puede o no cambiar un proceso de consulta que se está buscando retomar, considerando dichos cambios en el proceso.
- Se asesoró en la solicitud de información a otras entidades implicadas en el proceso de consulta al pueblo indígena maya Ixil de San Juan Cotzal.
- c) Asesorar para el desarrollo de actividades con Autoridades Departamentales, Municipales y Comunitarias para facilitar espacios de socialización de información de los proyectos que impulsa el Ministerio de Energía y Minas:
- Se apoyó en reunión intermedia establecida por el Ministerio de Energía y Minas y Parlamento del Pueblo Xinca, en el marco del proceso de Consulta que se está implementando por orden de la Corte de Constitucionalidad, referido al proyecto minero "Escobal".
- d) Asesorar para promover mesas de diálogo intersectoriales:
- Se asesoró en el seguimiento de la conformación del mecanismo de monitoreo que se está implementando con relación a los acuerdos alcanzados en la Consulta al pueblo indígena maya q'eqchi' del proyecto minero "Fénix".
- Se asesoró en reuniones sostenidas con representantes institucionales nombrados para la mesa de seguimiento, en función de establecer hojas de ruta que permitan dar cumplimiento a los compromisos ministeriales, consignados en el documento de Acuerdos del proyecto minero "Fénix".
- e) Otras actividades que sean requeridas por el jefe inmediato:
- Se asesoró en la sistematización del proceso de consulta implementado en función de la Sentencia 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad

Atentamente,

Lourdes María Rodas Martinez DPI No. (2559967130101)

Viceministro Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministerio De Desarrollo Sostenible

Ministerio de Energía y Minas